

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2022-MPH/GM

Huancayo,

23 FEB. 2022

VISTO:

El expediente 170291 de fecha 02.02.2022, presentado por Tolomeo Rafael Poma Rojas, sobre Renuncia Voluntaria y el Informe Legal N°025-2022-MPH/GA-SGGRH-AL de fecha 21.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, recurrente en su condición de obrero permanente de esta municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, comunica su decisión de renuncia voluntaria al servicio a la presentación de su expediente 170291 de fecha 02.02.2022.

Que, el Art. 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR, señala, En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.;

Que, con Informe Legal N°025-2022-MPH/GA-SGGRH-AL de fecha 21.02.2022, se señala que de acuerdo a los documentos que obran en el legajo del servidor, se acredita que ingreso a prestar servicios a la Municipalidad en condición de obrero en virtud a lo señalado en la Resolución Subgerencia N° 445-2004-MPH/GA-SGP de fecha 31.12.2004, actualmente según documento normativo tiene el cargo de Trabajador de Servicio – Obrero Limpieza Publica, plaza 121, de la Gerencia de Servicios Públicos Locales, en el nivel remunerativo SAB; en vista que la petición de don TOLOMEO RAFAEL POMA ROJAS de renuncia voluntaria se encuentra amparado en una norma vigente, se ACEPTA la renuncia, debiendo materializarse el término de vínculo laboral a partir del 01 de febrero del 2020, en vista que ya no viene laborando desde el 31.01.2022 de acuerdo al sistema informático de la SGGRH.

De conformidad al IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH-A de fecha 08.07.2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, por motivo de **renuncia voluntaria**, a partir del **01 de febrero del 2022 en vía de regularización**, del obrero don: **TOLOMEO RAFAEL POMA ROJAS**, en la plaza No.121, en el cargo de Trabajador de Servicio- Obrero Limpieza Publica de la Gerencia de Servicios Públicos Locales.; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la exoneración de plazo de prestación de renuncia con anticipación menor a (30) treinta días.



ARTICULO TERERO: DECLARAR VACANTE a partir del 01 de febrero del 2022, el cargo de Trabajador de Servicio- Obrero Limpieza Publica, plaza 121 con categoría remunerativa SAB de la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub.Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, así como efectuar la liquidación y reconocimiento de los derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder al servidor don: **TOLOMEO RAFAEL POMA ROJAS**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente al interesado y a los órganos competentes con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL

MPH/GM